

NORMATIVA “MERCADOS ARTESANALES DE VERANO DE ZONA URBANA CÁDIZ” VINCULADO AL PROYECTO URBANA CÁDIZ COFINANCIADO EN UN 80 POR 100 POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL MARCO DE LA INICIATIVA URBANA PREVISTA EN EL EJE 5 SOBRE “DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO ” DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013

INTRODUCCIÓN:

El Ayuntamiento de Cádiz, a través del Instituto de Fomento, Empleo y Formación (en adelante IFEF) gestiona, con carácter de organismo intermedio y beneficiario final, respectivamente, el Proyecto Urbana Cádiz, en el marco de la Iniciativa Urbana, del Ministerio de Economía y Hacienda, como un proyecto integrado de desarrollo sostenible urbano para determinados barrios de la ciudad de Cádiz y cuyas actuaciones se desarrollan en el vigente marco comunitario 2007/2013.

La zona objeto de actuación del Proyecto Urbana Cádiz, denominada “Zona Urbana Cádiz”, está constituida por la zona perimetral del Casco Antiguo de la ciudad de Cádiz que enmarca los barrios de San Juan, La Viña, El Balón y El Mentidero.

Este proyecto, con el que se pretende lograr la regeneración económica y social de la zona objeto de actuación a través de un desarrollo urbano sostenible que incremente la calidad de vida de sus habitantes, incluye un conjunto de actuaciones destinadas al desarrollo del tejido económico mediante actividades de apoyo a la promoción a PYMES.

OBJETIVO:

El objetivo de la presente normativa es sentar las bases de funcionamiento para la cesión, uso y disfrute de los espacios expositores propiedad del Instituto de Fomento, Empleo y Formación (IFEF) vinculados al proyecto Urbana Cádiz.

Con la adquisición de este tipo de mobiliario se pretende poner a disposición de los pequeños y medianos empresarios/ artesanos una herramienta promocional que les sirva de mobiliario expositor en las ferias y eventos que se organicen en la Zona

Urbana Cádiz, de tal manera que los empresarios puedan mostrar y vender sus productos al público asistente.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Espacio expositor **dividido en tres partes principales:**

- Mesa/ mostrador: para ubicar los elementos destinados a la exposición, recubierta con una lona.
- Toldo/ techo: que recubre la mesa mostrador anterior para proteger los productos de la exposición de las inclemencias meteorológicas. Este toldo a su vez, lleva incorporado un sistema de iluminación portátil.
- Cerramientos laterales y traseros desmontables, a modo de paneles divisorios

Las Medidas aproximadas de la estructura y partes principales son las siguientes:

- Estructura completa en su conjunto (mesa más toldo/ techo): 2.5 metros de alto x 2.0 metros de ancho x 2.2 metro de profundidad.
- Mesa/ mostrador: 0,8 metros de alto x 2.0 metros de ancho x 0,80 metros de profundidad.
- Toldo/ Techo: 2.5 metros de alto x 2.0 de ancho x 2.2 metros de profundidad

La estructura en su conjunto, **es portátil y plegable para su fácil almacenamiento y transporte e incluye un manual de instrucciones y de funcionamiento**, con las características técnicas de los espacios expositores y planos de montaje y desmontaje.



NORMATIVA MERCADOS ARTESANALES DE VERANO DE ZONA URBANA CADIZ

1. LUGAR:

Zona Urbana Cádiz (barrios de La Viña, Mentidero, San Juan y Balón) concretamente se celebrarán en esta edición 2013:

- “Mercado de Santa Catalina”, Paseo de Antonio de Antonio Burgos s/ n
- “ Mercado de Plaza de Abastos”, interior del Mercado Central

2. FECHAS:

Los mercados artesanales se celebrarán en las siguientes fechas:

- “Mercado de Santa Catalina”: Los días 17, 24, 31 de Julio y 2, 7, 9, 14, 15 y 22 de Agosto.
- “Mercado de Plaza de Abastos”: 20, 27 de Julio y 3, 10, 17, 24 y 31 de Agosto.

3. HORARIO:

El horario general estará comprendido entre:

- “Mercado de Santa Catalina”: entre las 20.00 horas y las 02.00 de la madrugada.
- “Mercado de Plaza de Abastos”: entre las 18.00 a 23.30 de la noche.

4. N ° DE PUESTOS:

- Existirá un mínimo de 5 puestos para que pueda celebrarse el evento hasta fin de existencias de espacios expositores.
- Se podrán presentar solicitudes a ambos mercados o exclusivamente a uno de los dos.

5. MONTAJE Y DESMONTAJE:

El montaje/ desmontaje correrá a cargo de los expositores. El montaje deberá estar finalizado media hora antes de que comience el mercado así como desmontaje y recogida media hora después de la finalización del mismo.

6. LUGAR DE ALMACENAJE DE LOS PUESTOS DEL MERCADO:

Los puestos del mercado de artesanía serán recogidos en el lugar indicado por el IFEF o en el Castillo de Santa Catalina.

El material entregado deberá devolverse en perfecto estado de conservación una vez concluido los mercados artesanales de verano de la zona Urbana Cádiz

7. SOLICITUDES:

- Las solicitudes estarán disponibles para poder recogerse entre 8 y el 12 de Julio tanto en la oficina de Urbana del IFEF como a través de la web del proyecto urbana www.ifef.es/urbanacadiz en las mismas fechas.
- La fecha límite para presentar la solicitud es 12 de Junio.
- Las solicitudes, en modelo normalizado(ver anexo 1), deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o jurídica para ello, y deberá estar acompañada de los documentos, generales y específicos recogidos en esta normativa.
- No se admitirán solicitudes de asociaciones.
- Tendrán preferencia por este orden:
 - a) Artesanos con licencia de la marca “ Artesanía de Cádiz”
 - b) Artesanos de la ciudad de Cádiz.
 - c) Artesanos de la provincia de Cádiz.
 - d) Artesanos del resto de España.
- A los adjudicatarios se les otorgara la correspondiente acreditación para participar en “ **Los mercados artesanales de zona Urbana**”. Para retirar la misma deberá presentar toda la documentación expuesta en el punto 8 y que ésta sea correcta y aprobada.

8. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Documentación a presentar:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante (o NIE y/ o Pasaporte) o fotocopia del Código de Identificación fiscal de la Empresa.
- Tener la condición de artesano según la normativa vigente por ello, es necesario entregar: Carta de Artesano de la Junta de Andalucía o documento equivalente de otras comunidades autónomas del estado español (original y/o copia compulsada)
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil contratado.
- Llevar al menos 6 meses de actividad ininterrumpida (Certificado sobre el impuesto de actividades económicas)
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda española (Agencia Española de Administración Tributaria)
- Certificado de estar al corriente con la seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).
- Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Cádiz.

- Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de procedencia, en el caso de procedencia de otro municipio distinto (original y copia compulsada)
- Certificado de estar al corriente con la Comunidad Autónoma de procedencia (original y copia compulsada)
- Declaración jurada de que los productos que presenta para su venta proceden de la misma producción del solicitante (según modelo anexo 2)

9. CONDICIONES GENERALES DE VENTA. OBLIGACIONES :

- Únicamente podrán exponer en los “ **Los mercados artesanales de zona Urbana**” aquellas personas que hayan sido previamente autorizadas y se les haya otorgado la acreditación correspondiente.
- La acreditación se entenderá otorgada, exclusivamente a la empresa o persona física o jurídica para la cual se expida, no pudiendo ser utilizada por otra distinta, ni transferirse a terceros ya sea a título oneroso o gratuito. No se otorgaran acreditaciones a asociaciones.
- El titular de la acreditación para exponer en “ **Los mercados artesanales de zona Urbana**” deberá ubicar en un lugar visible del puesto y tendrá a disposición de la autoridad competente la documentación acreditativa de su personalidad
- En caso de disponer de trabajadores, estos deberán estar contratados legalmente y tener a disposición de la autoridad, la documentación que acredite. Sin que ni el IFEF ni el Ayuntamiento de Cádiz tengan responsabilidad alguna en caso de incumplimiento por las obligaciones inherentes al participante en el mercado. Así mismo, deberá cumplir con la normativa en Seguridad y Salud del Trabajo.
- El titular de la acreditación tendrá que ocupar su puesto de la parcela que le haya sido asignada todos los días que se celebre “ **Los mercados artesanales de zona Urbana**” en el horario recogido en el punto 3 pudiendo faltar un máximo de 3 días en todo el periodo.
- El puestos que se entregará a cada uno de los participantes será siempre el mismo, el cual estará identificado en todas sus partes y deberá ser devuelto en perfecto estado de conservación.
- Las mercancías tendrán que proceder de la propia producción del titular de la acreditación.
- El titular de la licencia deberá tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias y/ o clientes las hojas de quejas y reclamaciones de acuerdo al modelo vigente.

- El titular de la acreditación deberá tener contratado el seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- Los artículos podrán exponerse exclusivamente sobre el tablero, no permitiéndose exponerlos en el suelo. Los precios de los artículos deberán ser indicados con la suficiente notoriedad.
- El titular de la acreditación deberá mantener limpio el lugar mientras se efectúe la actividad dejándolo expedito al finalizar la jornada.
- En ningún caso se podrán utilizar aparatos de megafonía, ni realizar actividades que puedan ocasionar molestias al vecindario y/ o público en general, o dificulten la circulación de vehículos y/ o peatones.
- El artesano participante en “ **Los mercados artesanales de zona Urbana**” deberá asumir exclusivamente el riesgo de la explotación del negocio. Todo daño que puedan sufrir personas o bienes en el involucramiento de la explotación, serán responsabilidad del participante, sin que el IFEF y en todo caso el Ayuntamiento de Cádiz asuma responsabilidad civil ni penal alguna por daños.

10. NORMAS HIGIENICO SANITARIAS:

Serán de obligado cumplimiento las normas sobre higiene y limpieza dictadas por la Alcaldía, sin perjuicio de la normativa que le fuere de aplicación en el ámbito general.

11. CAUSAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA ACREDITACION PARA PARTICIPAR EN “ LOS MERCADOS ARTESANALES DE ZONA URBANA”.::

- La subcontratación o cualquier otra forma de cesión a terceros sin consentimiento del IFEF.
- La utilización del puesto para fines distintos a los permitidos.
- El mal uso, falta de cuidado o causar daños al puesto del mercado
- La falta de mas de 3 días de participación en el mercado sin causa justificada.
- Cuando por motivos de necesidad o razones de interés público, el IFEF/ Ayuntamiento tengan necesidad de la ocupación de la vía pública o la cancelación de la celebración del mercado.